



SECRETARIA GENERAL

**Acuerdo de aprobación de los nuevos modelos de contratos y convenios de investigación de la Universidad Miguel Hernández de Elche.**

Vista la documentación presentada;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 5 de mayo de 2010, ACUERDA:**

Aprobar los modelos de contratos y convenios de investigación, en los términos que se detallan a continuación.

**CONTRATO PARA ACTIVIDADES DE APOYO TECNOLÓGICO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y .....**

En Elche, a xx de xxxxxx de xxxx

**COMPARECEN**

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) y, en su nombre y representación D. Salvador Viniegra Bover, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución Rectoral 1069/09, de 19 de octubre, y,

De otra parte,..... (en adelante .....) con NIF ..... y sede en ..... calle ..... nº.....que fue constituida ante Notario de ....., D. ...., el ....., de ....., de.....Inscrita en el Registro Mercantil de ..... el, ..... de ..... de ..... y en su nombre y representación D. .... actuando en calidad de .....con DNI ..... de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de ..... D. ....en fecha ..... de ..... de ....., poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El presente contrato se celebra al amparo del art. 83 de la LOU para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico y artístico.



## SECRETARIA GENERAL

**SEGUNDO.-** Que la empresa.....está interesada en recibir apoyo tecnológico referente al ámbito de .....

**TERCERO.-** Que la Universidad Miguel Hernández de Elche mediante su Departamento/Instituto .....posee experiencia probada en dicho ámbito y está dispuesta a realizar el requerido apoyo tecnológico.

Y, en virtud de lo cual, ambas partes acuerdan las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la realización por parte del Departamento/Instituto de ..... de la UMH, del trabajo “.....” para la Empresa y a solicitud de la misma.

#### **SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.**

El profesor ..... acepta realizar el trabajo solicitado, de acuerdo con el contenido y presupuesto de gastos que se acompaña como anexo a este contrato.

Dicho trabajo se llevará a cabo por el equipo de trabajo que aparece en el citado anexo.

#### **TERCERA.- RESPONSABLES DEL TRABAJO.**

El responsable del desarrollo del trabajo por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche será el Profesor D.....adscrito al Departamento/Instituto de ....., que tendrá como interlocutor válido por parte de la Empresa a D.....

#### **CUARTA.- DURACIÓN.**

La duración prevista para el desarrollo del trabajo será de ..... meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo, si ambas partes consideran oportuna su prosecución. En este caso, ambas partes suscribirán una prórroga al efecto.

#### **QUINTA.- LUGAR DE REALIZACIÓN.**

Si la empresa es española: El trabajo se realizará en .....



## SECRETARIA GENERAL

Si la empresa es extranjera: El trabajo se realizará en ..... considerando éste el domicilio donde se desarrolla la prestación característica del contrato.

### **SEXTA.- EMISIÓN DE INFORMES.**

El Profesor D. ....informará regularmente a la Empresa de la marcha del trabajo y emitirá, al menos, un informe anual con los resultados parciales obtenidos. Asimismo, a la finalización del trabajo, emitirá un informe final con las conclusiones a que se haya llegado durante el trabajo desarrollado.

La Empresa acusará recibo de cada uno de los informes parciales o finales que le sean entregados.

Los informes entregados serán propiedad de la Empresa y no suponen ningún tipo de cesión o licencia de capacidades o resultados de I+D de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

### **SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Cada una de las partes se compromete a observar confidencialidad sobre toda aquella información perteneciente a la otra parte, de la que haya tenido conocimiento durante el desarrollo del trabajo, objeto del contrato.

De igual modo, los informes emitidos por la Universidad Miguel Hernández de Elche relativos al trabajo desarrollado, tendrán carácter confidencial, por lo que no podrá ser conocido por ninguna otra entidad o persona sin autorización previa de la Empresa.

Cada una de las partes se compromete a adoptar las medidas oportunas para mantener y proteger la confidencialidad anteriormente mencionada.

### **OCTAVA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO.**

Como contraprestación a estos servicios, la Empresa se compromete a abonar la cantidad de ..... euros (.....€), que la Universidad Miguel Hernández de Elche devengará con arreglo a las siguientes condiciones:

- .- X% a la firma del presente contrato.
- .- X% restante a la entrega del informe final.

Esta cantidad deberá incrementarse con el correspondiente IVA.

El destino de dichas cantidades queda desarrollado en el anexo al presente contrato.



## SECRETARIA GENERAL

El abono de dichas cantidades, se hará efectivo en la cuenta bancaria nº 2090 0369 83 0200040423, abierta en la entidad bancaria Caja del Mediterráneo a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Si la empresa es extranjera: El abono de dichas cantidades se hará efectivo en el número de cuenta 2090 0369 8302 0004 0423, abierta en la entidad bancaria Caja del Mediterráneo, a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con Código Swift CAAMES2A y número IBAN ES69 2090 0369 8302 0004 0423.

Los pagos de las cantidades debidas a la Universidad, serán ingresados dentro de un período de treinta días naturales desde la fecha de emisión de la correspondiente factura.

### **NOVENA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes podrán modificar el presente contrato, en cualquier momento, por mutuo acuerdo y por escrito, dentro del período de vigencia del mismo.

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El investigador responsable remitirá a la OTRI un documento en el que conste la intención clara de las partes de resolver el contrato, así como la fecha a partir de la cual dicha resolución se hará efectiva.

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo, de forma fehaciente, a la otra parte.

3.- Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato se lo notificará, mediante método de comunicación fehaciente, e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte deberá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este contrato y, se valorará el trabajo realizado hasta el momento, el uso de los resultados obtenidos, los gastos comprometidos y los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este contrato.



SECRETARIA GENERAL

## DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.

A efectos de cualquier notificación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

UMH	Para cuestiones de carácter científico técnico: Dirección: Teléfono: Fax: e-mail:	Datos del profesor responsable
UMH	Para cuestiones económicas: Dirección  Teléfono Fax e-mail Para resto de comunicaciones: Dirección  Teléfono Fax e-mail	D. José López Valero Avda. de la Universidad, s/n Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante)  D. <sup>a</sup> Emma Benlloch Marco Avda. de la Universidad, s/n Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante)
EMPRESA	Persona de contacto: Dirección: Teléfono: Fax: e-mail:	

En orden de facilitar la comunicación entre ambas partes, éstas se comprometen a informar de los cambios que se produzca en las direcciones anteriormente indicadas.

## UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La Empresa y la Universidad Miguel Hernández de Elche se comprometen a resolver, de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este contrato.



## SECRETARIA GENERAL

.- Si la empresa es española y el importe del contrato es inferior a 150.000 €:

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

.- Si la empresa es española y el importe del contrato supera los 150.000 €:

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación.

Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación o, en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes, para su solución definitiva de conformidad, con el Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de Alicante. El tribunal arbitral estará compuesto por [1] árbitro. El arbitraje tendrá lugar en [Alicante]. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será [el español]. La controversia se resolverá de conformidad con el Derecho Nacional. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.

.- Si la empresa es extranjera:

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación. La mediación tendrá lugar ante la Cámara de Comercio Internacional, sometido al Reglamento de Mediación de dicha Cámara. La mediación tendrá lugar en [Madrid]. El idioma que se utilizará en la mediación será [el de la lengua del demandado o el elegido por el mediador].

Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación o, en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes, para su solución definitiva, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El tribunal arbitral estará compuesto por [1] árbitro. El arbitraje tendrá lugar en [Madrid o París]. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será [el de la lengua del demandado o el elegido por el árbitro]. La controversia se resolverá de conformidad con el Derecho [perteneiente al territorio del Tribunal Arbitral]. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.

## **DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

La Empresa autoriza a la Universidad Miguel Hernández de Elche a dar información pública de la firma de este contrato en la que podrá incluir: título, entidad contratante, importe y plazo de realización.



## SECRETARIA GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la Universidad Miguel Hernández de Elche a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente contrato para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, derecho de acceso, de rectificación y cancelación y derecho de oposición contenidos en estos ficheros en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de esta Universidad.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la Universidad Miguel Hernández de Elche a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente contrato, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

### **DECIMOTERCERA.- OTROS.**

El contrato queda sujeto a lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 1 de diciembre de 2009, así como en la Normativa Provisional sobre la gestión Económico Administrativa de Acuerdos de Investigación, Prestaciones de Servicio y Estudios de Postgrado, Perfeccionamiento y Especialización, aprobados por la Comisión Gestora, el día 5 de noviembre de 1997.

Y, en prueba de su conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERDIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA EMPRESA

Fdo. D. Salvador Viniegra Bover

Fdo. D.

EL INVESTIGADOR RESPONSABLE  
DEL CONTRATO.

Prof. D.



SECRETARIA GENERAL

## ANEXO I

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.

### 2.- PERSONAL PARTICIPANTE.

### 3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto queda detallado en los siguientes conceptos y partidas:

Gastos de Personal	%	euros
Dietas y Desplazamientos	%	euros
Fungible	%	euros
Inventariable	%	euros
Costes Indirectos	10,7%	euros

No obstante, el destino de las cantidades indicadas con anterioridad podrá ser variado en su aplicación cuando, a juicio del profesor responsable del trabajo, sea necesario para la mejora del objeto del contrato, estando de acuerdo en ello por la sola firma de este contrato, las partes intervinientes en el mismo.



SECRETARIA GENERAL

## CONTRATO PARA ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y .....

En Elche, a xx de xxxxxx de xxxx

### COMPARECEN

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) y, en su nombre y representación D. Salvador Viniegra Bover, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la citada Universidad, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución Rectoral nº 1069/09, de 19 de octubre, y,

De otra parte, ..... (en adelante .....), con CIF ....., con sede en ....., calle ....., nº. ...., que fue constituida ante Notario de ....., D. ...., el ..... de ..... de....., inscrita en el Registro Mercantil de ....., el ..... de ..... de....., y en su nombre y representación D....., actuando en calidad de ....., con DNI ....., de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de ....., D. ...., en fecha ..... de ..... de ....., poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

### EXPONEN

- 1.- Que el presente contrato se celebra al amparo del art. 83 de la LOU para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.
- 2.- Que la Empresa tiene interés en la realización de un asesoramiento y asistencia técnica en el Área de ..... según se indica en el objeto del presente contrato.
- 3.- Que la Universidad Miguel Hernández de Elche, por su parte, manifiesta estar capacitada en cuanto a medios adecuados y personal preparado para la ejecución del referido asesoramiento y asistencia técnica, expresando su interés en llevarlo a cabo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes



SECRETARIA GENERAL

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es regular la realización por parte del Departamento de ..... de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de [definir la actividad] para la Empresa ..... y a solicitud de la misma.

### SEGUNDA.- CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL TRABAJO.

El Profesor D. ...., adscrito al Departamento de ..... de la Universidad Miguel Hernández de Elche, acepta realizar el asesoramiento solicitado, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el anexo I que acompaña a este contrato.

### TERCERA.- DURACIÓN.

El presente contrato entrará en vigor en el momento de su firma, teniendo una duración de ..... meses, contados a partir de la entrada en vigor.

Este contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, por el periodo de tiempo y contraprestaciones económicas que de común acuerdo se establezcan.

### CUARTA.- LUGAR DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO.

Si la empresa es española: El trabajo se realizará en .....

Si la empresa es extranjera: El trabajo se realizará en .....considerando éste el domicilio donde se desarrolla la prestación característica del contrato.

### QUINTA.- EMISIÓN DE INFORMES.

El Profesor D..... informará regularmente a la Empresa de la marcha del trabajo y emitirá, al menos, un informe anual con los resultados parciales que se hayan obtenido hasta ese momento. Además, a la finalización del trabajo emitirá un informe final con las conclusiones a se haya llegado durante la actividad desarrollada.

Los informes entregados serán propiedad de la Empresa, la cual acusará recibo de cada uno de los informes parciales o finales que le sean entregados.



SECRETARIA GENERAL

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Cada una de las partes se compromete a observar confidencialidad sobre toda aquella información perteneciente a la otra parte, de la que haya tenido conocimiento durante el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

De igual modo, los informes emitidos por la Universidad Miguel Hernández de Elche relativos a este asesoramiento tendrán carácter confidencial, por lo que no podrá ser conocido por ninguna otra entidad o persona sin autorización previa de la Empresa.

Cada una de las partes se compromete a adoptar las medidas oportunas para mantener y proteger la confidencialidad anteriormente mencionada.

#### **SÉPTIMA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO.**

Como contraprestación a estos servicios, la Empresa ..... se compromete a abonar la cantidad de ..... euros (..... €), que la Universidad Miguel Hernández de Elche devengará con arreglo a las siguientes condiciones: ..... pagos de ..... €. cada uno, de los cuales el primero lo hará efectivo a la firma del contrato y los sucesivos .....

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA.

El presupuesto detallado en conceptos o partidas queda desglosado en el anexo I.

El abono de dichas cantidades, se hará efectivo en la cuenta bancaria nº 2090 0369 83 0200040423, abierta en la entidad bancaria Caja del Mediterráneo a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Si la empresa es extranjera: El abono de dichas cantidades se hará efectivo en el número de cuenta 2090 0369 8302 0004 0423, abierta en la entidad bancaria Caja del Mediterráneo, a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con Código Swift CAAMES2A y número IBAN ES69 2090 0369 8302 0004 0423.

Los pagos de las cantidades debidas a la Universidad serán ingresados dentro de un período de treinta días naturales desde la fecha de emisión de la correspondiente factura.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes podrán modificar el presente contrato, en cualquier momento, por mutuo acuerdo y por escrito, dentro del periodo de vigencia del mismo.

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:



## SECRETARIA GENERAL

### 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El investigador responsable remitirá a la OTRI un documento en el que conste la intención clara de las partes de resolver el contrato así como la fecha a partir de la cual dicha resolución se hará efectiva.

### 2.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo, alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato, deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

### 3.- Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato se lo notificará, mediante método de comunicación fehaciente, e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte deberá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este contrato y, se valorará el trabajo realizado hasta el momento, los gastos comprometidos y los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este contrato.

## NOVENA.- NOTIFICACIONES

A efectos de cualquier notificación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

UMH	Para cuestiones de carácter científico técnico:	Datos del profesor responsable
	Dirección:	
	Teléfono:	
	Fax:	
	e-mail:	
UMH	Para cuestiones económicas:	D. José López Valero
	Dirección	Avda. de la Universidad, s/n
		Edificio de Rectorado y Consejo Social
		03202 Elche (Alicante)
	Teléfono	



## SECRETARIA GENERAL

	Fax	
	e-mail	
UMH	Para resto de comunicaciones:	D. <sup>a</sup> Emma Benlloch Marco
	Dirección	Avda. de la Universidad, s/n Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante)
	Teléfono	966 658 782
	Fax	966 658 666
	e-mail	otri@umh.es
EMPRESA	Persona de contacto:	
	Dirección:	
	Teléfono:	
	Fax:	
	e-mail:	

Las partes se comprometen a informar de los cambios que se produzcan en las direcciones anteriormente indicadas.

### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

La Empresa ..... y la Universidad Miguel Hernández de Elche se comprometen a resolver, de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este contrato.

.- Si la empresa es española y el importe del contrato es inferior a 150.000€:

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

.- Si la empresa es española y el importe del contrato supera los 150.000€

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación.

Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación o, en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de Alicante. El tribunal arbitral estará compuesto por [1] árbitro. El arbitraje tendrá lugar en [Alicante]. El idioma que se utilizará en el procedimiento



## SECRETARIA GENERAL

arbitral será [el español]. La controversia se resolverá de conformidad con el Derecho Nacional. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.

.- Si la empresa es extranjera:

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación. La mediación tendrá lugar ante la Cámara de Comercio Internacional, sometido al Reglamento de Mediación de dicha Cámara. La mediación tendrá lugar en [Madrid]. El idioma que se utilizará en la mediación será [el de la lengua del demandado o el elegido por el mediador].

Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación o, en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El tribunal arbitral estará compuesto por [1] árbitro. El arbitraje tendrá lugar en [Madrid o París]. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será [el de la lengua del demandado o el elegido por el árbitro]. La controversia se resolverá de conformidad con el Derecho [pertenciente al territorio del Tribunal Arbitral]. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.

### **UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

La Empresa autoriza a la Universidad Miguel Hernández de Elche a dar información pública de la firma de este contrato en la que podrá incluir: título, entidad contratante, importe y plazo de realización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la Universidad Miguel Hernández de Elche a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente contrato para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, derecho de acceso, de rectificación y cancelación y derecho de oposición, contenidos en estos ficheros en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de esta Universidad.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la Universidad Miguel Hernández de Elche a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente contrato, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.



SECRETARIA GENERAL

## DUODÉCIMA.- OTROS.

El contrato queda sujeto a lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2009, así como en la Normativa Provisional sobre la Gestión Económico Administrativa de Acuerdos de Investigación, Prestaciones de Servicio y Estudios de Postgrado, Perfeccionamiento y Especialización, aprobados por la Comisión Gestora, el día 5 de noviembre de 1997.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA EMPRESA

Fdo. D. Salvador Viniegra Bover

Fdo. D. ....

EL INVESTIGADOR RESPONSABLE  
DEL CONTRATO

Fdo. D. ....

## ANEXO I

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.

### 2.- PERSONAL PARTICIPANTE.

### 3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto queda detallado en los siguientes conceptos y partidas:

Gastos de Personal	%	euros
Dietas y Desplazamientos	%	euros
Fungible	%	euros
Inventariable	%	euros
Costes Indirectos	10,7%	euros

No obstante, el destino de las cantidades indicadas con anterioridad podrá ser variado en su aplicación cuando, a juicio del profesor responsable del trabajo, sea necesario para la mejora del objeto del contrato, estando de acuerdo en ello por la sola firma de este contrato, las partes intervinientes en el mismo.



SECRETARIA GENERAL

## CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y .....

En Elche, a xx de xxxxxx de xxxx

### COMPARECEN

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) y, en su nombre y representación D. Salvador Viniegra Bover, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la citada Universidad, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución Rectoral nº 1069/09, de 19 de octubre, y,

De la otra parte,..... (en adelante la Empresa), con CIF....., con sede en ....., que fue constituida ante Notario de ....., el día ..... inscrita en el Registro Mercantil de ....., el día ....., y en su nombre y representación. D. ...., actuando en calidad de .....con DNI ..... de la cual tiene concedido en escritura pública ante el Notario de ....., D. ...., en fecha ..... poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

### MANIFIESTAN

- I.- Que la Empresa es una entidad mercantil que tiene como objeto social .....
- II.- Que el Instituto/Departamento..... de la Universidad Miguel Hernández de Elche tiene experiencia en el desarrollo de software y .....
- III.- Que ambas partes están interesadas en suscribir el presente contrato, con el objeto de que la Universidad Miguel Hernández de Elche, cree una aplicación informática/software a medida de las necesidades de la Empresa .....

Por lo que, reconociéndose mutuamente la capacidad y representación con que actúan, ambas partes otorgan el presente contrato de desarrollo de software que se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el desarrollo, por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, del programa de ordenador descrito en el anexo I del contrato.



SECRETARIA GENERAL

## SEGUNDA.- FASES DE DESARROLLO.

El desarrollo del programa objeto del presente contrato, cuenta con las siguientes fases:

- a) **Fase inicial**, que comprende las etapas de análisis y diseño del software.

En la fase de análisis.....

La fase de diseño comprende el diseño de las interfaces de usuario.....

Esta fase se iniciará a la firma del presente contrato y tendrá una duración de .... días.

- b) **Fase de pruebas**, que consistirá en la realización por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche de todas aquellas actividades necesarias para la comprobación del buen funcionamiento del programa desarrollado.

La fase de pruebas tendrá una duración máxima de .....

- c) **Fase de modificaciones**, que podrá darse en caso de que, como consecuencia de la fase descrita en el apartado anterior, surja la necesidad de llevar a cabo una serie de modificaciones en el programa desarrollado.

La fase de modificaciones, siempre que sea necesaria, comenzará una vez terminada la etapa de pruebas y tendrá una duración máxima de .....días.

- d) **Fase de entrega e instalación**, definitiva de los programa.

En este momento, la Universidad Miguel Hernández de Elche hará entrega de toda la documentación del desarrollo y uso del programa informático, incluido el manual de operaciones.

Cada una de las Fases queda desarrollada en el anexo I al presente contrato.

## TERCERA.- DURACIÓN.

La duración del presente contrato será de ..... contados a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse, de forma expresa, por mutuo acuerdo, si las partes consideran oportuna su prosecución, para el buen fin del mismo.

## CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El desarrollo del programa objeto del presente contrato se efectuará en las instalaciones de .....



## SECRETARIA GENERAL

En el caso de que el equipo de trabajo de la Universidad Miguel Hernández de Elche necesitara acudir a las instalaciones de la Empresa, ésta se compromete a facilitar el acceso a sus locales y oficinas, suministrándole cuanta información relacionada con el desarrollo del programa en cuestión le sea requerida.

### **QUINTA.- RESPONSABLE DEL TRABAJO.**

El responsable del desarrollo del trabajo por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche será el Profesor D..... adscrito al Departamento/Instituto de ..... que tendrá como interlocutor válido por parte de la Empresa a D.....

### **SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio total convenido a pagar por la empresa es de ..... incrementados con el IVA correspondiente.

El presupuesto detallado en conceptos o partidas queda desarrollado en el anexo I.

Dichas cantidades serán abonadas, previa presentación de la factura por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, mediante transferencia al nº de cuenta 2090 0369 83 0200040423 abierta en la entidad bancaria Caja Mediterráneo a nombre de la Universidad, dentro del plazo de unos 30 días naturales desde la fecha de emisión de la factura.

Si la empresa es extranjera: El abono de dichas cantidades se hará efectivo en el número de cuenta 2090 0369 8302 0004 0423, abierta en la entidad bancaria Caja del Mediterráneo, a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con Código Swift CAAMES2A y número IBAN ES69 2090 0369 8302 0004 0423.

El pago se realizará siguiendo el siguiente calendario de pagos:

- 1.- ....% en el momento de la firma del presente contrato.
- 2.- ....% en el momento de la entrega de toda la documentación necesaria para llevar a cabo su instalación.

### **SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a la que haya podido tener acceso en el desarrollo del presente contrato

Los datos e informes obtenidos durante la realización del presente contrato, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial.



SECRETARIA GENERAL

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el desarrollo del contrato conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Las disposiciones de esta cláusula referentes a confidencialidad subsistirán durante ..... años después de la terminación del presente contrato.

#### **OCTAVA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.**

Los derechos de explotación de la propiedad intelectual, incluyendo de manera expresa, el derecho de reproducción, de transformación, de distribución y de comunicación pública, así como los derechos de propiedad industrial, que en su caso se generen, corresponden de manera exclusiva a la UMH/la Empresa.

La UMH/ la Empresa podrá llevar a cabo, en su nombre, la protección del software desarrollado, ante el Registro de Propiedad Intelectual así como, en el caso en el que proceda y fuera posible, ante la Oficina Española de Patentes y Marcas en su modalidad de patente.

En todo caso, el titular de los derechos de explotación (UMH/Empresa) deberá reconocer y respetar los derechos morales inherentes a los autores del programa, en especial el derecho a ser designados como autores del programa.

Dichos derechos protegen tanto el programa de ordenador que pueda resultar como los datos, los listados, los diagramas y los esquemas elaborados en la fase de análisis, el manual de aplicación, los restantes datos y el materiales de apoyo, los símbolos de identificación, las reproducciones originales de los mismos, cualquier copia parcial o total realizada por la propia empresa, los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales y cualquier otro que pueda surgir en cumplimiento del presente contrato.

La UMH/la Empresa ostentará la titularidad de dichos derechos durante toda la vida legal de los mismos y con un ámbito geográfico circunscrito a los países en los que se encuentre protegido.

#### **NOVENA.- EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS Y REGULACIÓN DE REGALÍAS.**

*[ALTERNATIVA 1: Si la titularidad de los resultados del contrato corresponde a la Universidad y la Empresa tuviese intención de proceder a su explotación]*

La Universidad concederá a la Empresa una licencia, no exclusiva e intransferible, a cambio de un porcentaje sobre los ingresos generados por la explotación de los resultados. Las condiciones de esta licencia se especificarán en un contrato a suscribir entre las partes, dentro de los seis meses siguientes a la finalización del contrato objeto de este contrato.



SECRETARIA GENERAL

[ALTERNATIVA 2: Si la titularidad de los resultados correspondiese a la Empresa y su contribución financiera al contrato no se correspondiera con el presupuesto total del mismo,

La Empresa pagará a la Universidad un porcentaje sobre los ingresos generados por la explotación de los resultados. Esta cantidad se especificará en un contrato a suscribir entre las partes, dentro de los seis meses siguientes a la finalización del presente contrato.

[ALTERNATIVA 3: Si la titularidad de los resultados correspondiese a la Empresa y su contribución financiera al desarrollo del software se correspondiera con el presupuesto total del mismo incluyendo los costes totales de la Universidad tanto en recursos humanos como en materiales; en este caso no es necesario establecer ningún pago por la explotación de los resultados generados en el contrato]

#### **DÉCIMA.- GARANTÍA DE SERVICIO.**

Se establece un plazo de garantía de 20 días naturales, a partir de la fecha de la instalación definitiva del programa informático en el equipo de la Empresa. Si la Empresa no ha notificado la existencia de defectos a la Universidad Miguel Hernández de Elche, durante el período referido, se considerará que está conforme en todos los aspectos con el funcionamiento del programa, renunciando, a partir de entonces, a cualquier reclamación.

Esta garantía será válida siempre y cuando la Empresa utilice el programa desarrollado conforme a las especificaciones técnicas realizadas por el equipo de trabajo de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

#### **UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDADES.**

La Universidad Miguel Hernández de Elche no será responsable de las pérdidas o daños sufridos por la Empresa, sus empleados o sus clientes, directa o indirectamente originados por errores en el programa.

#### **DUODÉCIMA.- ACTIVIDADES ADICIONALES.**

Cualquier actividad adicional relacionada con el software desarrollado, tales como el mantenimiento, las ampliaciones, las modificaciones quedarán fijadas documentalmente en un nuevo contrato.

#### **DECIMOTERCERA.-MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes podrán modificar el presente contrato, en cualquier momento, por mutuo acuerdo y por escrito, dentro del período de vigencia del mismo.

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:



## SECRETARIA GENERAL

### 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El investigador responsable remitirá a la OTRI un documento en el que conste la intención clara de las partes de resolver el contrato así como la fecha a partir de la cual dicha resolución se hará efectiva.

### 2.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si, por este motivo, alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

### 3.- Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato se lo notificará, mediante método de comunicación fehaciente, e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte deberá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este contrato y, se valorará el trabajo realizado hasta el momento, los gastos comprometidos y los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este contrato.

## DECIMOCUARTA.- NOTIFICACIONES.

A efectos de cualquier notificación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

UMH	Para cuestiones de carácter científico técnico:	Datos del profesor responsable
	Dirección:	
	Teléfono:	
	Fax:	
	e-mail:	
UMH	Para cuestiones económicas:	D. José López Valero
	Dirección	Avda. de la Universidad, s/n
		Edificio de Rectorado y Consejo Social
		03202 Elche (Alicante)
	Teléfono	



SECRETARIA GENERAL

	Fax	
	e-mail	
UMH	Para resto de comunicaciones:	D. <sup>a</sup> Emma Benlloch Marco
	Dirección	Avda. de la Universidad s/n Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante)
	Teléfono	966 658 782
	Fax	966 658 666
	e-mail	otri@umh.es
EMPRESA	Persona de contacto:	
	Dirección:	
	Teléfono:	
	Fax:	
	e-mail:	

Las partes se comprometen a informar de los cambios que se produzcan en las direcciones anteriormente indicadas.

**DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

La Empresa y la Universidad Miguel Hernández de Elche se comprometen a resolver, de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este contrato.

.- Si la empresa es española y el importe del contrato es inferior a 150.000 €:

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

.- Si la empresa es española y el importe del contrato supera los 150.000€

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación.

Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación o, en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de Alicante. El tribunal arbitral estará compuesto por [1] árbitro. El arbitraje tendrá lugar en [Alicante]. El idioma que se utilizará en el procedimiento



## SECRETARIA GENERAL

arbitral será [el español]. La controversia se resolverá de conformidad con el Derecho Nacional. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.

.- Si la empresa es extranjera:

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación. La mediación tendrá lugar ante la Cámara de Comercio Internacional, sometido al Reglamento de Mediación de dicha Cámara. La mediación tendrá lugar en [Madrid]. El idioma que se utilizará en la mediación será [el de la lengua del demandado o el elegido por el mediador].

Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación o, en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El tribunal arbitral estará compuesto por [1] árbitro. El arbitraje tendrá lugar en [Madrid o París]. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será [el de la lengua del demandado o el elegido por el árbitro]. La controversia se resolverá de conformidad con el Derecho [pertenciente al territorio del Tribunal Arbitral]. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.

### **DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

La Empresa autoriza a la Universidad Miguel Hernández de Elche a dar información pública de la firma de este contrato en la que podrá incluir: título, entidad contratante, importe y plazo de realización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la Universidad Miguel Hernández de Elche a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente contrato para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, derecho de acceso, de rectificación y de cancelación y de derecho de oposición, contenidos en estos ficheros en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de esta Universidad.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la Universidad Miguel Hernández de Elche a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente contrato, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

### **DECIMOSEPTIMA.- OTROS.**



## SECRETARIA GENERAL

El contrato queda sujeto a lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 1 de diciembre, así como en la Normativa Provisional sobre la Gestión Económico Administrativa de Acuerdos de Investigación, Prestaciones de Servicio y Estudios de Postgrado, Perfeccionamiento y Especialización, aprobados por la Comisión Gestora, el día 5 de noviembre de 1997.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA EMPRESA

Fdo. D. Salvador Viniegra Bover

Fdo. D

EL INVESTIGADOR RESPONSABLE  
DEL CONTRATO

Fdo. D.

## ANEXO I

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.

### 2.- PERSONAL PARTICIPANTE.

### 3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto queda detallado en los siguientes conceptos y partidas:

Gastos de Personal	%	euros
Dietas y Desplazamientos	%	euros
Fungible	%	euros
Inventariable	%	euros
Costes Indirectos	10,7%	euros

No obstante, el destino de las cantidades indicadas con anterioridad podrá ser variado en su aplicación cuando, a juicio del profesor responsable del trabajo, sea necesario para la mejora del objeto del contrato, estando de acuerdo en ello por la sola firma de este contrato, las partes intervinientes en el mismo.



SECRETARIA GENERAL

## CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y .....

En Elche, a xx de xxxxxx de xxxx

### COMPARECEN

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) y, en su nombre y representación D. Salvador Viniegra Bover, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la citada Universidad, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución Rectoral nº 1069/09, de 19 de octubre, y,

De otra parte, ..... (en adelante .....), con CIF ....., con sede en ....., calle ....., nº. ...., que fue constituida ante Notario de ....., D. ...., el ..... de ..... de....., inscrita en el Registro Mercantil de ....., el ..... de ..... de ....., y en su nombre y representación D....., actuando en calidad de ....., con DNI ....., de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de ....., D. ...., en fecha ..... de ..... de ....., poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

### EXPONEN

[Si existiese algún contrato anterior con la Empresa, o algún antecedente al que fuese útil o necesario hacer mención para la interpretación del contrato, incluirlo en este apartado mediante una o varias cláusulas y reenumerar las siguientes]

[A los efectos de cumplimentación de este contrato, se entiende por Conocimientos Previos los derechos de propiedad de los que es titular la Universidad]

[OPCIÓN A.- Incluir si en el momento de la firma de este contrato, no están claramente identificados los Conocimientos Previos de la Universidad que la Empresa necesitará utilizar para proceder a la explotación de los resultados del Proyecto]

### PRIMERO.

Que el Departamento/Instituto [elimine lo que no proceda] ..... de la Universidad (en adelante .....), posee experiencia probada en ..... [indicar líneas o capacidades de la OFERTA]



SECRETARIA GENERAL

**SEGUNDO.**

Que la Empresa centra sus actividades en el sector ..... y está interesada en el desarrollo de .....

[OPCIÓN B.- Incluir si en el momento de la firma de este contrato, están claramente identificados al menos algunos de los Conocimientos Previos que son de la Universidad y que la Empresa necesitará utilizar para proceder a la explotación de los resultados del Proyecto]

**PRIMERO.**

Que la Universidad es titular de los siguientes derechos, en adelante conocimientos previos al proyecto, obtenidos por [indicar nombre o acrónimo del Departamento/Instituto] ..... que se consideran necesarios para que la Empresa proceda a la explotación de los resultados del Proyecto:

- 1.- .....
- 2.- .....

[Identificar todo lo que sea necesario para la explotación de los resultados y que pertenecía al Grupo con anterioridad a la firma de este contrato; indicar resultados incluidos en OFERTA]

**SEGUNDO.**

Que la Empresa centra sus actividades en el sector ..... y está interesada en el desarrollo de .....

Y en consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la realización por parte del Departamento/ Instituto de ..... de la Universidad Miguel Hernández de Elche, del proyecto“ .....” para la empresa y a solicitud de la misma.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO.**

El Departamento de ..... acepta realizar el proyecto solicitado, de acuerdo con el plan de trabajo, el personal y el presupuesto de gastos que se acompaña como anexo a este contrato.

**TERCERA.- DURACIÓN.**



## SECRETARIA GENERAL

La duración prevista para el desarrollo del proyecto será de ..... meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, pudiendo éste renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución. En este caso, y con anterioridad a la finalización del contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Las disposiciones de las cláusulas relativas a confidencialidad, titularidad y explotación de resultados subsistirán después de la terminación del presente contrato, en los términos establecidos en las mismas.

### **CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO.**

El responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche será el Profesor ..... adscrito al Departamento/Instituto de ..... que tendrá como interlocutor válido por parte de la Empresa a D. ....

### **QUINTA.- EMISIÓN DE INFORMES.**

El Profesor D. .... informará regularmente a la Empresa de la marcha del proyecto y emitirá al menos un informe anual con los resultados parciales obtenidos.

De manera específica, realizará las siguientes entregas:

E1: .....

E2: .....

Que incluirán los contenidos que se especifica en el anexo I del presente contrato.

En cualquier momento, si de los trabajos del proyecto se obtuviese un resultado patentable o protegible mediante otro título de propiedad industrial y/o intelectual, el responsable del proyecto comunicará a la Empresa a través de la OTRI de la Universidad este hecho mediante una descripción de la invención y la identificación de los inventores.

Finalizado el proyecto, emitirá un informe final estableciendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el mismo.

La Empresa acusará recibo de cada una de estas entregas.

### **SEXTA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO.**

El presupuesto de la ejecución del proyecto por la Universidad es de ..... euros (..... €). Como contraprestación por la realización del proyecto, la Empresa se compromete a abonar la cantidad de ..... euros que la Universidad devengará con arreglo a las



## SECRETARIA GENERAL

siguientes condiciones: el .....% a la firma del contrato y el resto de acuerdo con el siguiente calendario de entregas por la Universidad:

- ..... euros a la entrega de .....
- ..... euros a la entrega de .....
- 

y que se corresponde con el presupuesto que se detalla en el anexo.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA.

El abono de las cantidades, se hará efectivo en la cuenta bancaria nº 2090 0369 83 0200040423, abierta en la Caja del Mediterráneo a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche, previa presentación de las correspondientes facturas por parte de la Universidad.

El abono de dichas cantidades se efectuará dentro del periodo de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

Si la empresa es extranjera: El abono de dichas cantidades se hará efectivo en el número de cuenta 2090 0369 8302 0004 0423, abierta en la entidad bancaria Caja del Mediterráneo, a nombre de la Universidad Miguel Hernández, con Código Swift CAAMES2A y número IBAN ES69 2090 0369 8302 0004 0423.

El pago por explotación de resultados quedará definido en la cláusula novena.

### **SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RESULTADOS.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a la que haya podido tener acceso en el desarrollo del proyecto de investigación y desarrollo (I+D) objeto de este contrato. El párrafo anterior no afectará cuando:

- a) La parte receptora tenga evidencia de que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea de dominio público.
- c) La parte receptora adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad.
- d) La divulgación de la información sea requerida judicialmente.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del presente proyecto, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo,



## SECRETARIA GENERAL

conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del proyecto; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente contrato. No obstante, la utilización del nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

Las disposiciones de esta cláusula referentes a confidencialidad subsistirán durante tres años después de la terminación del presente contrato.

### **OCTAVA.- DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS.**

Se considerarán resultados del proyecto aquella información o material, protegido o no, que haya sido identificado como resultado en los informes entregados a la empresa en virtud de la cláusula quinta y que provienen del proyecto que es objeto de este contrato.

Los derechos sobre los resultados del proyecto pertenecerán a la *[Universidad o a la Empresa, indicar lo que proceda en función de las aportaciones de cada parte al proyecto]*.

En la medida en que estos resultados obtenidos fuesen susceptibles de protección legal mediante patente u otro título de propiedad industrial y/o intelectual la *[Universidad o a la Empresa, indicar lo que proceda]* tendrá preferencia para solicitar los correspondientes títulos de protección, apareciendo como inventores/autores los miembros de la Universidad o de la Empresa que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de estos resultados.

Ambas partes se comprometen a colaborar, en la medida necesaria, para lograr la efectividad de los derechos reconocidos en este contrato. Esta colaboración incluye la obtención de la firma de los inventores o autores de las investigaciones de documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad industrial o intelectual así como para su extensión a otros países cuando así se decidiera.

*[Si en el párrafo anterior se ha establecido que los derechos sobre los resultados son de la Empresa, añadir los siguientes párrafos]*

En caso de que la Empresa estuviera interesada en alguno de los resultados protegibles del proyecto, informará a la Universidad de la decisión de solicitar el título correspondiente, en



## SECRETARIA GENERAL

un plazo máximo de 3 meses, desde la comunicación de la OTRI de la Universidad que informa de la existencia de este resultado protegible.

En este caso, la Universidad retendrá una licencia no exclusiva, no transmisible y gratuita para el uso de estos resultados en trabajos de investigación y docencia.

Si la Empresa decidiese la no continuación de la tramitación o el abandono de alguno de los títulos solicitados, lo comunicará a la OTRI de la Universidad para que, esta última, decida si continuar con la tramitación de los títulos o mantenimiento de los mismos en su propio nombre y a su cargo.

Si la Empresa estuviese interesada en mantener la propiedad de alguno de los resultados protegibles originados en el proyecto pero decidiese no presentar el correspondiente título de protección, lo pondrá en conocimiento de la OTRI de la Universidad mediante carta certificada justificando, de forma razonada, dicha decisión en un plazo máximo de 3 meses desde la comunicación de la existencia de los mismos.

En caso de que la Empresa no estuviese interesada en alguno de los resultados protegibles del proyecto, deberá comunicarlo a la OTRI de la Universidad, mediante carta certificada, en los 3 meses siguientes a la notificación de los mismos.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la comunicación de la OTRI sobre la existencia de resultados protegibles sin ninguna comunicación por parte de la Empresa se entenderá autorizada la Universidad para la protección y explotación de los mismos.

### **NOVENA.- EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS Y REGULACIÓN DE REGALÍAS.**

La Empresa tendrá los derechos de explotación sobre los resultados en las condiciones que se regulan en esta cláusula.

La Empresa comunicará, mediante carta certificada, a la OTRI de la Universidad su decisión de explotar los resultados y el momento en que dicha explotación se produce, tanto si se lleva a cabo por ella misma o mediante terceros con su autorización.

*[A incluir si se dan derechos sobre Conocimientos Previos]*

En el caso de que los Conocimientos Previos de la Universidad resulten necesarios para la explotación de los resultados del proyecto, se concederá a la Empresa una licencia no exclusiva e intransferible, limitada a la explotación de los resultados, a cambio de una contraprestación económica que se define de la siguiente manera:

*[Elegir una de las siguientes modalidades de pago]*

SECRETARIA GENERAL

[A] Una cantidad fija de ..... euros, a facturar a la comunicación por la Empresa de la decisión de explotación.

[B] Un canon de.....% sobre los ingresos que la Empresa reciba de la explotación, por sí misma o mediante terceros, de los resultados del proyecto, que serán facturados según se especifica al final de esta cláusula.

[C] Una cantidad fija de..... euros a facturar a la comunicación por la Empresa de la decisión de explotación y un canon de.....% sobre los ingresos generados por la explotación de los resultados, que serán facturados según se especifica al final de esta cláusula.

[D. En el caso en que no se pueda fijar en el momento de la firma la contraprestación económica a pagar por la Empresa] Una cantidad y/o canon que se establecerá mediante acuerdo previo al inicio de la explotación.

[Elegir la alternativa 1, 2 o 3 según a quien corresponda la titularidad de los resultados]

[ALTERNATIVA 1: Si la titularidad de los resultados del Proyecto corresponde a la Universidad y la Empresa tuviese intención de proceder a su explotación]

La Universidad concederá a la Empresa una licencia, no exclusiva e intransferible, a cambio de un porcentaje sobre los ingresos generados por la explotación de los resultados. Las condiciones de esta licencia se especificarán en un contrato a suscribir entre las partes, dentro de los seis meses siguientes a la finalización del proyecto objeto de este contrato.

[ALTERNATIVA 2: Si la titularidad de los resultados correspondiese a la Empresa y su contribución financiera al Proyecto no se correspondiera con el presupuesto total del mismo especificado en la cláusula SEXTA]

La Empresa pagará a la Universidad un porcentaje sobre los ingresos generados por la explotación de los resultados. Esta cantidad se especificará en un contrato a suscribir entre las partes, dentro de los seis meses siguientes a la finalización del proyecto objeto de este contrato.

[ALTERNATIVA 3: Si la titularidad de los resultados correspondiese a la Empresa y su contribución financiera al Proyecto se correspondiera con el presupuesto total del mismo incluyendo los costes totales de la Universidad tanto en recursos humanos como en materiales; en este caso no es necesario establecer ningún pago por la explotación de los resultados generados en el Proyecto]

[Añadir en los casos que se den derechos sobre conocimientos previos o se haya elegido alternativa 1 o 2]

Constituye obligación de la Empresa facilitar a la OTRI de la Universidad, una relación semestral, por escrito, dentro de los treinta días siguientes al final de cada semestre natural (30 de junio y 31 de diciembre), de las operaciones que la Empresa realice y que le generen ingresos



## SECRETARIA GENERAL

como consecuencia de la explotación de los resultados. La Universidad facturará a la Empresa los cánones fijados en esta cláusula, a la recepción de la relación semestral indicada.

La Empresa llevará archivos y libros de contabilidad, de tal forma que se recojan todos los datos razonablemente necesarios para el cálculo y la verificación de las cantidades pagaderas. La Empresa permitirá a la Universidad, o a quien ésta designe, inspeccionar, previa solicitud de autorización, los registros, los archivos y los libros al solo efecto de determinar las sumas que debe pagar la Empresa.

Si la Empresa no hubiese iniciado la explotación de los resultados, en un período máximo de cuatro años desde la fecha de solicitud del título legal correspondiente, cederá a la Universidad, siempre que ésta estuviese interesada, la titularidad de los derechos de explotación sobre los citados resultados.

### **DÉCIMA.- CARGAS FISCALES.**

Todas las cargas fiscales que puedan recaer sobre la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación serán de cuenta de la Empresa excepto los que correspondan al cliente.

### **UNDÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

Si por razones comerciales o de cualquier otra índole, la Empresa subcontrata la fabricación y/o explotación comercial de los resultados de la investigación, deberá comunicarlo a la Universidad Miguel Hernández de Elche y salvaguardar sus derechos respecto a la regalía y secreto estipulados en este contrato.

En el caso de que para la explotación de resultados por terceros se requiera el uso de Conocimiento Previo de la Universidad, el subcontratista deberá suscribir el correspondiente contrato de licencia con la Universidad.

### **DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS.**

La Empresa asumirá todas las responsabilidades por las garantías dadas respecto al objeto de su fabricación, suministrado por ella misma a sus clientes.

La Universidad Miguel Hernández de Elche no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios derivados de la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación.

### **DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**



## SECRETARIA GENERAL

Las partes podrán modificar, en cualquier momento, por mutuo acuerdo y por escrito, dentro del período de vigencia del mismo.

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El investigador responsable remitirá a la OTRI un documento en el que conste la intención clara de las partes de resolver el contrato así como la fecha a partir de la cual dicha resolución se hará efectiva.

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

3.- Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato se lo notificará, mediante método de comunicación fehaciente, e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte deberá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este contrato y, se valorará el trabajo realizado hasta el momento, el uso de los resultados alcanzados hasta el momento, los gastos comprometidos y los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este contrato.

### DECIMOCUARTA.- NOTIFICACIONES.

A efectos de cualquier notificación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

UMH	Para cuestiones de carácter científico técnico:	Datos del profesor responsable
	Dirección:	
	Teléfono:	
	Fax:	
	e-mail:	

UMH	Para cuestiones económicas	D. José López Valero
-----	----------------------------	----------------------



#### SECRETARIA GENERAL

Dirección Avda. de la Universidad, s/n  
Edificio de Rectorado y Consejo Social  
03202 Elche (Alicante)

Teléfono

Fax

e-mail

Para resto de

comunicaciones

Dirección

D.<sup>a</sup> Emma Benlloch Marco

Avda. de la Universidad, s/n

Edificio de Rectorado y Consejo Social

03202 Elche (Alicante)

Teléfono

966 658 782

Fax

e-mail

otri@umh.es

EMPRESA Persona de contacto:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

Las partes se comprometen a informar los cambios que se produzcan en las direcciones anteriormente indicadas.

#### **DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

La Empresa y la Universidad Miguel Hernández de Elche se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este contrato.

.- Si la empresa es española y el importe del contrato es inferior a 150.000 €:

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

.- Si la empresa es española y el importe del contrato supera los 150.000 €:

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación.

Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación o, en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de



## SECRETARIA GENERAL

arbitraje por una de las partes para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de Alicante. El tribunal arbitral estará compuesto por [1] árbitro. El arbitraje tendrá lugar en [Alicante]. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será [el español]. La controversia se resolverá de conformidad con el Derecho Nacional. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.

.- Si la empresa es extranjera:

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación. La mediación tendrá lugar ante la Cámara de Comercio Internacional, sometido al Reglamento de Mediación de dicha Cámara. La mediación tendrá lugar en [Madrid]. El idioma que se utilizará en la mediación será [el de la lengua del demandado o el elegido por el mediador].

Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación o, en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El tribunal arbitral estará compuesto por [1] árbitro. El arbitraje tendrá lugar en [Madrid o París]. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será [el de la lengua del demandado o el elegido por el árbitro]. La controversia se resolverá de conformidad con el Derecho [perteneiente al territorio del Tribunal Arbitral]. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.

### **DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la Universidad Miguel Hernández de Elche a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente contrato para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, derechos de acceso, de rectificación y cancelación y derecho de oposición contenidos en estos ficheros en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de esta Universidad.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la Universidad Miguel Hernández de Elche a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente contrato, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

La Empresa autoriza a la Universidad Miguel Hernández de Elche a dar información pública de la firma de este contrato en la que podrá incluir: título, entidad contratante, importe y plazo de realización.



SECRETARIA GENERAL

**DECIMOSEPTIMA.- OTROS.**

El contrato queda sujeto a lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 01 de diciembre de 2009, así como en la Normativa Provisional sobre la Gestión Económico Administrativa de Acuerdos de Investigación, Prestaciones de Servicio y Estudios de Postgrado, Perfeccionamiento y Especialización, aprobados por la Comisión Gestora, el día 5 de noviembre de 1997.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA EMPRESA

Fdo. D. Salvador Viniegra Bover

Fdo. D. ....

EL INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL  
CONTRATO

Fdo. D. ....

**ANEXO**

1. **TÍTULO DEL PROYECTO.**
2. **RESUMEN.** (Máximo 200 palabras).
3. **INTRODUCCIÓN.** (Máximo cinco páginas).
4. **OBJETIVOS DEL PROYECTO.** (Máximo dos páginas).
5. **METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO.**  
(Se debe detallar y justificar con precisión la metodología y el Plan de Trabajo).

6. **CRONOGRAMA.**
7. **BENEFICIOS DEL PROYECTO.** (Máximo una página).
8. **EQUIPO INVESTIGADOR.**

- Equipo investigador de la UMH:
  - Investigador responsable:
 

Apellidos	Nombre
-----------	--------
  - Otros investigadores:
 

Apellidos	Nombre
-----------	--------
- Colaboradores externos:
 

Apellidos	Nombre
-----------	--------

**9. PRESUPUESTO**

Concepto	Aportación UMH (A)	Aportación empresa (B)	Presupuesto Proyecto (A+B)
Personal			
Inventariable			
Fungible			
Viajes y Dietas			
Otros Gastos			
Total Costes Directos			
Costes Indirectos (1)			
<b>TOTAL</b>			

(1) Se deberá proporcionar suficiente detalle del presupuesto para el correcto cálculo de los costes indirectos.

No obstante, el destino de las cantidades indicadas con anterioridad podrá ser variado en su aplicación cuando, a juicio del profesor responsable del trabajo, sea necesario para la mejora del objeto del contrato, estando de acuerdo en ello por la sola firma de este contrato, las partes intervinientes en el mismo.



SECRETARIA GENERAL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y ..... PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO .....**

En Elche, a xx de xxxxxx de xxxx

**REUNIDOS**

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) y, en su nombre y representación D. Salvador Viniegra Bover, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico con CIF Q-5350015-C y de la citada Universidad, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución Rectoral nº 1069/09, de 19 de octubre, y,

De otra parte,..... con CIF ....., con sede en ..... calle ..... nº ..... que fue constituida ante Notario de ..... , D. ...., el ..... de ..... , de ..... Inscrita en el Registro Mercantil de ....., el, ..... de ..... de ..... y en su nombre y representación D. .... actuando en calidad de con DNI ..... de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de ..... D. .... en fecha ..... de ..... de ..... , poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

En adelante la Universidad Miguel Hernández de Elche y ..... se denominarán conjuntamente como las partes.

Se reconocen las partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**

1º.- Que la Universidad Miguel Hernández de Elche desarrolla actividades de I+D dentro de este convenio en el área científico-tecnológica de.....

2º.- Que la Empresa desarrolla actividades de I+D dentro de este convenio en las áreas de .....

3º.- Que por Resolución de .....se efectúa la convocatoria del año 200..... para la concesión de las ayudas .....



## SECRETARIA GENERAL

4º.- Que la UMH//Empresa ha solicitado la concesión de una ayuda para la realización de un Proyecto de I+D en cooperación, de título “ .....”.

5º.- Que las partes están interesadas en cooperar para el desarrollo y ejecución del Proyecto de I+D “.....”, liderado por la UMH//Empresa y cuyo investigador responsable es D. ....

Por lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.

El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre las partes para el desarrollo del proyecto de I+D “.....” (en adelante el proyecto).

#### SEGUNDA.

Para el desarrollo del proyecto, la UMH//Empresa ha solicitado financiación a la convocatoria de concesión de ayudas .....en la modalidad de proyecto en cooperación, apareciendo como segundo beneficiario .....

#### TERCERA.

Por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, el investigador responsable del proyecto será D. ...., y su dirección: Departamento de ....., Edificio ..... Elche (Alicante)

Por parte de la Empresa, el investigador responsable del proyecto será D. ...., y su dirección: .....

#### CUARTA.

Las partes aceptan la realización del proyecto de acuerdo con la solicitud de ayuda, el personal investigador, la memoria científico-técnica, las estipulaciones de la convocatoria y demás documentos exigibles para la formalización y presentación de la solicitud de concesión de la ayuda. La memoria del proyecto acompaña al presente convenio como anexo I.

La *UMH/Empresa* actuará como responsable de la coordinación científico-técnica y económica del proyecto ante la Administración (en adelante, referida a estos efectos como *coordinadora*).



SECRETARIA GENERAL

La financiación solicitada a ..... por las partes, distribuida por solicitante y anualidades, figura a continuación:

	2009	2010	2011
UMH	€	€	€
EMPRESA	€	€	€
TOTAL	€	€	€

Si la comunicación de la concesión de ayuda por parte de ..... determinara alguna variación en cuanto a la distribución y/o ejecución de las tareas, o si la ayuda concedida no correspondiera con la ayuda solicitada, las obligaciones previamente adquiridas y aceptadas por las partes se modificarán y adecuarán de igual forma, debiéndose adjuntar al convenio esta comunicación como anexo, formando parte integrante e inseparable del mismo a todos los efectos.

**QUINTA.**

La validez del presente convenio, y de los derechos y obligaciones en él recogidos, queda condicionada a la concesión de la ayuda solicitada.

El plazo previsto para el desarrollo del trabajo será de ..... meses a contar desde la fecha de notificación de concesión del proyecto de investigación solicitado, de acuerdo con la planificación reflejada en la memoria técnica del proyecto.

El convenio no quedará extinguido hasta que se hayan presentado todos los informes y realizado todos los pagos previstos y, en todo caso, continuará vigente tras la fecha de su extinción lo previsto en las cláusulas de confidencialidad y titularidad de resultados.

**SEXTA.**

La *UMH//Empresa*, como entidad coordinadora, se compromete a distribuir entre las partes el dinero recibido con la mayor celeridad posible y de acuerdo con las asignaciones aprobadas en la resolución de concesión.

**SÉPTIMA.**

Cada una de las partes será responsable de los daños causados a terceros como consecuencia de las actividades realizadas por ella durante el desarrollo del proyecto.

Asimismo, cada una de las partes será responsable de las actuaciones realizadas y del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la convocatoria, así como en el presente convenio.



## SECRETARIA GENERAL

En el supuesto de que .... revocara parcialmente la ayuda concedida, el o los participantes afectados por dicha revocación se comprometen a devolver las cantidades, en el tiempo y forma requerida, de la forma que sea solicitada por el ....., sin que esto limite el derecho que, en su caso, les asista, para la presentación de las alegaciones y justificaciones que estimen pertinentes.

De la misma forma, los participantes se comprometen a devolver a través de la entidad coordinadora en tiempo y forma, el importe de la subvención recibida, cuya justificación no hubiera sido admitida por el ..... Dicha devolución debe efectuarse en el plazo máximo requerido por el ..... y comunicado oficialmente por parte de la entidad coordinadora.

En el supuesto de que la Administración exija algún tipo de responsabilidad directamente a la entidad coordinadora, ésta tendrá derecho a repercutir dicha responsabilidad contra la Parte causante del incumplimiento o del daño.

### OCTAVA.

Las partes se intercambiarán, periódicamente, información sobre la marcha de sus respectivas actividades.

La *UMH//Empresa* se compromete a facilitar a *Empresa//UMH*, como coordinadora del proyecto, cuanta información científico-técnica y económica le sea requerida para la presentación de los preceptivos informes de seguimiento, respetando los plazos acordados.

### NOVENA.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del proyecto objeto de este convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida judicialmente.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del proyecto, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Las partes difundirán estos resultados solamente al personal que esté relacionado con el proyecto.

La información confidencial no será utilizada para propósitos distintos a los indicados en el presente convenio. Las partes se comprometen a que todo el personal participante en el proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Las partes podrán difundir los resultados parciales o finales del proyecto, conjuntamente, respetando las autorías legalmente exigibles, citando la fuente de financiación del proyecto y su colaboración en el marco del mismo.



## SECRETARIA GENERAL

Cuando una de las partes desee, unilateralmente, utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte mediante carta certificada dirigida a los representantes de la misma en el seguimiento del proyecto.

La parte a la que se haya solicitado la autorización deberá responder por escrito en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, reservas o disconformidad sobre la publicación de aquellos resultados. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

La utilización del nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche o de la Empresa con fines publicitarios o comerciales, requerirá su autorización previa expresa y por escrito.

Las disposiciones de esta cláusula relativas a confidencialidad subsistirán después de la terminación del presente convenio durante un período de 2 años.

### DÉCIMA.

Se considerarán resultados del proyecto aquella información o material, protegido o no, que haya sido identificado como resultado en los Informes presentados ante el ..... en la justificación técnica del proyecto.

La autoría y propiedad de los derechos sobre los resultados pertenecerán a la parte que haya desarrollado el resultado, en sus dependencias y por su personal. En el caso de que el resultado se haya desarrollado conjuntamente por las dos partes, la autoría se definirá de común acuerdo teniendo en cuenta la contribución de cada una de ellas. En este caso, las partes suscribirán el oportuno acuerdo de cotitularidad, que contemplará el porcentaje de titularidad de cada parte, así como las condiciones de explotación de los derechos y distribución de los beneficios. Todo ello sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los autores e inventores.

La tramitación necesaria para llevar a cabo la protección de los resultados, ya sea mediante propiedad intelectual o bien mediante propiedad industrial, la realizará la parte titular de la misma. En todo caso, cada una de las partes informará a la otra de la intención de la solicitud de protección antes de ejecutarla. En el caso de que la titularidad corresponda a las dos partes, la tramitación la llevará a cabo aquélla que posea mayor proporción de participación. Por último, en el caso de que las partes posean idéntica proporción, se llegará a un acuerdo al respecto.

Las partes se comprometen a colaborar en la medida necesaria para lograr la efectividad de la protección de los derechos reconocidos. Esta colaboración incluye, entre



## SECRETARIA GENERAL

otros, la obtención de la firma de los inventores o autores de las investigaciones de documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad industrial o intelectual, así como para su extensión a otros países cuando así se decidiera.

El régimen de asunción de gastos asociados a la protección se regirá por las mismas proporciones que la titularidad.

### **UNDÉCIMA.**

Se consideran conocimientos previos toda información y derechos de propiedad industrial e intelectual que las partes poseen con anterioridad a la firma del presente convenio y son necesarios para llevar a cabo el proyecto o bien para el uso de los resultados.

Las partes identificarán como anexo II los Conocimientos Previos sobre los cuales garantizan un derecho de acceso.

Cada una de las partes puede añadir materias a los derechos de acceso pero en ningún caso podrá eliminar derechos de acceso sobre materias sobre los que ya se han concedido.

Las partes acuerdan que todos los Conocimientos Previos que no estén incluidos en el anexo II, estarán excluidos de los derechos de acceso. No obstante, las partes pueden negociar de buena fe, la adición de una determinada materia al anexo II siempre y cuando sea necesario para el buen desarrollo del proyecto.

### **DUODÉCIMA.**

Cuando los derechos de acceso sobre los resultados obtenidos o sobre los conocimientos previos sean necesarios para el buen desarrollo del proyecto serán otorgados gratuitamente.

Sin embargo, cuando los derechos de acceso sobre los resultados así como sobre los Conocimientos Previos sean necesarios para el uso del resultado obtenido por la otra parte, dichos derechos serán otorgados en condiciones económicas preferentes.

### **DECIMOTERCERA.**

Las partes podrán modificar el presente documento, en cualquier momento, por mutuo acuerdo y por escrito.

Las partes podrán resolver el contrato de forma unánime y conjunta, o poner fin a la participación de cualquiera de las mismas, por razones técnicas o económicas graves que afecten sustancialmente al proyecto o por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación aplicable. Esta decisión deberá ser comunicada por las partes al ..... Las disposiciones de las cláusulas relativas a



## SECRETARIA GENERAL

confidencialidad y titularidad de resultados subsistirán después de la terminación del presente contrato.

En el momento en que una de las partes decida rescindir este convenio deberá avisar previamente por escrito, razonando las causas, a la otra parte, con anticipación de 3 meses a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.

En caso de rescisión, las partes tomarán las medidas adecuadas para cancelar o reducir los compromisos contraídos hasta ese momento, así como las compensaciones a que haya lugar y/o el uso de los conocimientos hasta entonces adquiridos. En todo caso se seguirán las indicaciones que el propio ..... establezca al respecto.

### DECIMOCUARTA.

El hecho de que cualquiera de las partes no exija el cumplimiento de alguna de las estipulaciones del convenio o de cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo, no será interpretado en forma alguna como una renuncia a los derechos que a su favor resulten de dicho convenio ni afectará a la validez del mismo.

Si alguna de las estipulaciones del convenio o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se declara inválida:

- a) Tal invalidez no afectará a otras disposiciones del convenio que puedan cumplirse sin la estipulación invalidada.
- b) Se analizará el espíritu del convenio y las partes acordarán su enmienda para llevar a cabo lo más fielmente posible, la intención de la estipulación invalidada.

### DECIMOQUINTA.

Las partes convienen, expresamente, que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento en relación con el presente convenio, deberá efectuarse de forma fehaciente por carta señalando, respectivamente, como domicilio, a tales efectos, las direcciones que seguidamente se especifican:

Por la UMH:

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

OTRI

D.<sup>a</sup> Emma Benlloch Marco

Avda. de la Universidad, s/n

Edificio Rectorado y Consejo Social

03202 Elche (Alicante)

[otri@umh.es](mailto:otri@umh.es)



SECRETARIA GENERAL

Por la EMPRESA .....

### DECIMOSEXTA.

Las partes se comprometen a resolver, de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

.- Si la empresa es española y el importe del contrato es inferior a 150.000 €:

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

.- Si la empresa es española y el importe del contrato supera los 150.000 €:

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación.

Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación o, en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de Alicante. El tribunal arbitral estará compuesto por [1] árbitro. El arbitraje tendrá lugar en [Alicante]. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será [el español]. La controversia se resolverá de conformidad con el Derecho Nacional. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.

.- Si la empresa es extranjera:

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato serán sometidas a mediación. La mediación tendrá lugar ante la Cámara de Comercio Internacional, sometido al Reglamento de Mediación de dicha Cámara. La mediación tendrá lugar en [Madrid]. El idioma que se utilizará en la mediación será [el de la lengua del demandado o el elegido por el mediador].

Si la controversia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación o, en la medida en que no haya sido solucionada en el plazo de 90 días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje, mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por una de las partes para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El tribunal arbitral estará compuesto por [1] árbitro. El arbitraje tendrá lugar en [Madrid o París]. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será [el de la lengua del demandado o el elegido por el árbitro]. La



SECRETARIA GENERAL

controversia se resolverá de conformidad con el Derecho [perteneiente al territorio del Tribunal Arbitral]. La resolución tendrá carácter vinculante para ambas partes.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

**DECIMOSÉPTIMA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la Universidad Miguel Hernández de Elche a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente contrato para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, derecho de acceso, de rectificación y cancelación y derecho de oposición, contenidos en estos ficheros en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de esta Universidad.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR .....

Fdo. D. Salvador Viniegra Bover

Fdo. D.

EL INVESTIGADOR RESPONSABLE  
DEL CONVENIO

Fdo. D.

**ANEXO I**

**1.- MEMORIA DEL PROYECTO.**

**ANEXO II**

**1.- CONOCIMIENTOS PREVIOS CON DERECHOS DE ACCESO.**